

CODIGO DE VALIDACION

CG 238838

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AIDA FAVILA LOPEZ

DIRECCIÓN: CALLE MOCTEZUMA, NÚMERO 3, COLONIA TEPOJACO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

P R E S E N T E.

FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

En mi carácter como director de Ecología del Municipio de Tizayuca Hidalgo, en uso de sus facultades legales otorgadas conferidas por la presidenta Municipal Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno, en uso de sus potestades que le confiere el artículo 60 fracción II Inciso A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Reconociendo su capacidad, Responsabilidad Profesional y Personal, ha tenido a bien nombrar como director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Al Blgo. Alejandro Rojas Cuevas.

1.- ANTECEDENTES.

Que el día 15 DE AGOSTO DE 2024 se recibió la solicitud de tala de 2 árboles género PINO GREGGII, en la Dirección de Ecología y Protección al medio Ambiente del Municipio de Tizayuca Hidalgo, Solicitando Ya que está causando afectación en la barda perimetral y se encuentran muy inclinados con riesgo de caer. Cumplimiento a la inspección de lugar tal como lo indicaba la solicitud en un plazo de 5 días hábiles.

2.- VISITA DE INSPECCION OCULAR.

Se adjunta a la presente visita de inspección ocular 1er anexo.

Nombre Común	Nombre científico	TALA	Motivo
PINO GREGGII	<i>PINUS GREGGII</i>	✓ 2	<ul style="list-style-type: none"> Ya que está causando afectación en la barda perimetral y se encuentra muy inclinado con riesgo de caer

El solicitante se compromete:

Conforme al artículo 244 de la Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, en referencia a la solicitud de tala de 2 árboles género PINO GREGGII se determina la **AUTORIZACIÓN.**

En el mismo tenor, el hoy promovente, se compromete a tala de árboles género PINO GREGGII así como cubrir los costos que se generen del traslado del árbol, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley que se rige en nuestra entidad, evitara el causar daños a la vía pública a la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, así como a la infraestructura de compañías de telefónicas o energía eléctrica.



Recibi original
Clara Cruz
25-9-2024

El solicitante se hace responsable de cualquier daño a propiedad privada y/o a terceros ocasionados por las maniobras relativas a la tala Autorizada. Cuyas maniobras de tala o poda según corresponda el solicitante deberá contratar o realizarlo a título personal.

Conforme al artículo 123, 228, 237, 244 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidad Ambiental el cual prevé la reparación del daño el cual consistirá en restituir a su estado base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y la relación que se da entre estos, y en el mismo argumento el solicitante hará la donación de árboles.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal y entender, en el mismo contexto se remite el siguiente dictamen a la autoridad competente, para que realice lo pertinente, conforme a lo que establece las leyes, aplicables en esta entidad, sobre lo solicitado. Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 123, 124, 228, 236, 237, 244, 275, 277, 278, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, se extiende la presente a los **19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, con una vigencia de 60 días hábiles a partir de la fecha de expedición; Así mismo se aclara que esta Autorización no le da derecho al solicitante a utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la poda del árbol, tampoco podrá podar más árboles de los solicitados, así mismo no podrá utilizar esta Autorización con otros fines ya que por lo contrario se hará acreedor a las sanciones correspondientes establecidas por la ley.

En caso de realizar una tala sin previa autorización, se sancionará de la manera correspondiente.

LEIDO Y ENTERADO DE LOS ALCANCES DEL AVISO DE PRIVACIDAD	SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>
ACEPTO EL USO Y PROCESAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES		

ATENTAMENTE

AUTORIZA

BLGO. ALEJANDRO ROJAS CUEVAS
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE

Vo. Bo.

ARO. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

